Ioder Ejecutivo Irovincia de Buenos Aires

## LA PLATA, 12 ABR. 2015

VISTO el expediente N° 2900-20592/16, del Ministerio de Salud, por el cual Norberto Daniel CAPPONI, presentó, a partir del 31 de diciembre de 2015, su enuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el Decreto N° 436/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública informó a fojas 8, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

BU

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Norberto Daniel CAPPONI (D.N.I. 8.275.431 – Clase 1949), como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el Decreto Nº 436/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Destión Pública.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**DECRETO N°** 

343

Dra, ZULMA OPIZ Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires Lic. ROBERTO GIGANTE Ministro de Coordinación y Gastión Pública Provincia da Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires